mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil

de Ministros en su reunion del dia diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,
Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antiguedad de catorce de junio de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Felipe de Acuña López-Nuño, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta v uno.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

14103

REAL DECRETO 1207/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería don Jesús Gutiérrez de la Cámara.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Art.llería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diecinueve de junio de mil

novecientos ochenta y uno,
Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de veintrés de mayo de mil novecientos
ochenta y uno, al Coronel de Artillería don Jesús Gutiérrez de
la Cámara, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

REAL DECRETO 1208/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artilleria, Diplomado de Estado Mayor, don José Odriozola Barón. 14104

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos se-tenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/ los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/
mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta
del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo
de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil
novecientos ochenta y uno,
Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de trece de mayo de mil novecientos
ochenta y uno, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado
Mayor, don José Odriozola Barón, quedando en la situación de
disponible forzoso.
Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta
y uno.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

REAL DECRETO 1209/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón Valverde Martínez. 14105

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artilleria, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil

de Ministros en su reunion del dia diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,
Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artilleria, con antigüedad de once de junio de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de Artilleria. Diplomado de Estado Mayor, don Ramón Valverde Martínez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta

y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

REAL DECRETO 1210/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de Ingenieros. Diplomado 14106 de Estado Mayor, don Eduardo Cazorla Martinez.

Por exirtir vacante en el empleo de Genera de Brigada de Ingenieros, en aplicación de la Ley treinta/mi novecientos setenta y tres, de dicinueve de diciembre, una vez cumplidos

los requisitos que señala el Real Decreto 1 il seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a pro-puesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Conse-jo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de In-

genieros, con antigüedad de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Eduardo Cazorla Martínez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochen-

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R

REAL DECRETO 1211/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General Intendente del Ejército al Coronel de Intendencia don José 14107 Thomas Núñez.

Por existir vacante en el empleo de General Intendente del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochera y uno

vecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General Intendente del
Ejército, con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos
ochenta y uno, al Coronel de Intendencia don José Thomas Núñez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochen-

ta v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

REAL DECRETO 1212/1981, de 20 de junio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel-de la Guardia Ci-vil don Francisco Javier Cereceda Colado. 14108

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, en aplicación de la Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril, una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo trece de dicha Ley y artículo trece de Decreto número tres mil ciento ochenta y uno/mil novecientos sesenta y seis, de veintidos de diciembre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación de Consejo de Ministros ochenta y uno.

Ministros en su reunion del dia diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de la
Guardia Civil. con antigüedad de cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de la Guardia Civil don Francisco Javier Cereceda Colado, quedando en la situación de disponit e forzoso.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta v uno.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

REAL DECRETO 1213/1981, de 22 de junio, por el que se dispone que el General de División del Ejército don Luis del Barrio Gerner pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo». 14109

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Luis del Barrio Gerner pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos

ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

JUAN CABLOS B.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 16 de junio de 1981 por la que se nombra Secretario general de la Delegación del Gobierno en el País Vasco a don Jesús García Villoslada 14110 Quintanilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Delegado general del Gobierno en el País Vasco, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 3184/1980, de 22 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Secretario general de la Delegación del Gobierno en el País Vasco a don Jesús García-Villoslada Quintanilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1981.

ROSON PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14111

ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se nom-bra a don Luis Rodríguez Saiz Profesor agregado de «Política económica» (2.º) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Univer-sidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Rodríguez
Saiz, número de Registro de Personal A42EC1851, nacido el 9
de agosto de 1942, Profesor agregado de «Política económica»
(2.º) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones
establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17
de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y
su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación
reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965,
de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre
retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del
Estado y demás disposiciones complementarias.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D. (Orden ministerial de
16 de marzo de 1961), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

M° DE AGRICULTURA Y PESCA

14112

REAL DECRETO 1214/1981, de 19 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa don Adolfo Gutiérrez Castañeda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil nove-cientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Con-sejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de junio

de mil novecientos ochenta y uno,
Vengo en disponer el cese como Deelgado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa de don Adolfo Gutierrez Castañeda, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenie-ros de Montes, agradeciendole los servicios prestados. Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos

ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca, JAIME LAMO DE ESPINOSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

REAL DECRETO 1215/1981, de 19 de junio, por el 14113 que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa a don Ma-nuel Ubiría Elorza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consojo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa a don Manuel Ubiría Elorza, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca, JAIME LAMO DE ESPINOSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN 380/00004/81, de 8 de junio, por la que se anuncia oposición para ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército. 14114

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2917/ 1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir siete plazas del Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Art. 2.º Dicha oposición y el posterior desarrollo de los períodos de formación se ajustará al calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación:

Madrid, 8 de junio de 1981.

OLIART SAUSSOL

Calendario para el desarrollo de la oposición

Las pruebas de la oposición y el posterior desarrollo de los períodos de formación se ajustarán al calendario siguiente: Presentación de instancias: Antes del 1 de septiembre de 1981. Reconocimiento médico: 5 de octubre de 1981. Exámenes: Empezarán el 13 de octubre de 1981.

Períodos de formación

Período de formación militar en la Academia Especial Militar: Del 15 de marzo al 15 de junio de 1982.

Período de formación profesional: Del 1 de julio al 30 de

septiembre de 1982

Los opositores paisanos aprobados, sin servicio militar cum-plido, realizarán el período de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de Reclutas de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, durante el período del 6 de enero al 28 de febrero.

Esta convocatoria se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Instrucciones por las que ha de regirse la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

1. De los solicitantes

El ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército se hará por oposición entre el personal militar profesional de los tres Ejércitos y personal varón procedente de paisano, que reúna las siguientes condiciones:

Nacionalidad española

Edades: Mínima, dieciocho años; máxima, treinta y cinco años, en general, y cuarenta y cinco años para el personal militar profesional de los tres Ejércitos, cumplidos en el año natural de la convocatoria.

Encontrarse en posesión de los títulos de Armonía, Composición y Dirección de Orquesta.

Acreditar buena conducta moral, pública y privada.

No estar pendiente de procedimiento judicial ni haber sido condenado por sentencia firme.

2. De la concurrencia del aspirante

2.1. Los aspirantes promoverán instancias conforme al modelo que se inserta al final de estas instrucciones, acompañada del resguardo acreditativo \mathbf{d}_0 haber remitido por giro postal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El giro debe ser impuesto precisamente por el aspirante y remitido a la misma dirección que la instancia.

2.2. Asimismo remitirán los siguientes documentos:

2.2.1. Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes acompadada de la declaración complementaria a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» número 289).

2.2.2. Certificado de nacimiento.
2.2.3. Documento justificativo del servicio militar prestado de su situación militar, expedido por el Cuerpo o centro correspondiente.

correspondiente.

2.2.4. Títulos de Armonía, Composición y Dirección de Orquesta, o bien fotocopia de los mismos o recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de su expedición.

2.2.5. Tres fotografías de tamaño carné hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto, una de